

176

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 FEB 2022

REF: 2019-00716

Se acepta el desistimiento de la parte actora, de la medida cautelar de embargo de remanentes perseguido en el proceso ejecutivo hipotecario No. 2018-165 del Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá.

Se acepta la caución prestada por la parte ejecutada y con base en ella se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. En caso de existir deudas o embargos fiscales o de remanentes procédase de conformidad. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 069
fijado hoy 28 FEB 2022
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

